ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001 VERSIÓN 006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	No. 4182.010.26.1.452-2024
CONTRATISTA	GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900158315-9
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA PROMOTORES RESIDUOS CERO EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".
VALOR INICIAL	DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4 de junio de 2024
FECHA DE INICIO	6 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de diciembre de 2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.000)
PRÓRROGA 1	N/A
PRORROGA 2	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 de diciembre de 2024
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que el día 4 de junio de 2024 se suscribió a través de la plataforma SECOP II el contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.452-2024 entre GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS identificada con NIT. 900158315-9 y representada legamente por CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía No. 16359638

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA PROMOTORES RESIDUOS CERO EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI."

2. Que con fecha 6 de junio de 2024, se inició la ejecución del contrato.

3. Que, la duración del contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.452-2024 es hasta el 30 de diciembre de 2024.

4. Que con fecha 7 de junio de 2024, se suscribió el Otrosí No. 1 al contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.452-2024, a través del cual se individualizan las condiciones de la garantía única que debe constituir el Contratista, y que se encuentran expresadas en la Cláusula Tercera del Complemento al contrato electrónico.

5. Que mediante Otrosí No. 2 de fecha 30 de julio de 2024, se modificó la cláusula segunda del contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.452-2024, quedando de la siguiente forma:

   "CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de DOCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE. ($12.000.000.000), incluido todos los costos directos, indirectos, impuestos, deducciones y retenciones, generados con ocasión a la ejecución del contrato. El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESPM, pagará el valor del contrato en Siete (7) cuotas así: Primera cuota: Un valor de Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Millones de Pesos ($2.496.000.000), y Seis (6) cuotas por valor cada una de Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Millones de Pesos ($1.584.000.000). Para cada pago se requiere la entrega de un informe de actividades desarrolladas durante el periodo facturado aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. **PARÁGRAFO II.** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO IV: Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para proceder al pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos: 1) Factura debidamente diligenciada; 2) Acta de pago parcial debidamente diligenciada; 3) Informe de avance físico, económico, financiero y legal por parte del CONTRATISTA; 4) Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados a la realización de los trabajos. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si se trata de Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del Contador Público, y certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores vigente. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que se aplicarán los impuestos de orden nacional, departamental y distrital a que haya lugar".

6. Que en desarrollo del objeto contractual se ha venido ejecutando todas y cada una de las actividades establecidas en las obligaciones contractuales con las especificaciones técnicas establecidas en la estrategia Promotores Residuos Cero. Ejecutando financieramente a la fecha el 73,6% del contrato por valor de Ocho Mil Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Pesos M/CTE ($ 8.832.000.000).

7. Que con fecha 18 de octubre de 2024, mediante Acta No. 4182.010.26.1.14, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, se manifiesta lo siguiente: *"(...) A través del eje, los promotores han intervenido 42 espacios públicos con actividades de limpieza, recuperación embellecimiento y se han sensibilizado a 1.147 personas, lamentablemente varios de los puntos que fueron intervenidos entre los meses de julio, agosto y septiembre han sido objeto de afectación por parte de grafiteros, vandalismo y habitantes de calle que han afectado las condiciones de limpieza y embellecimiento. (...) en concordancia con lo expresado, estos puntos deben ser atendidos nuevamente, se ve la necesidad de incrementar el recurso de ítems de insumos y materiales de la subactividad 2.1.2 "Realizar Intervención de las zonas priorizadas" con el fin de sostener en adecuadas condiciones de limpieza que han sido intervenidos por los promotores, el cual incluiría eliminación de grafitis, limpieza, lavado y pintura". (...) De acuerdo con la información recibida por la Estrategia de Gerencia de Ciudad, del área encargada de coordinar las actividades relacionadas con la COP 16 por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali, se ha estimado que la ciudad será visitada por 30 mil personas, más del doble inicialmente proyectado, provenientes de los diferentes países, así como de diferentes ciudades de Colombia, que a la fecha están llegando para desarrollar o participar de la agenda académica y política que se generó en función de la COP 16, que es la cumbre de biodiversidad más importante del planeta, y está representando para Cali un antes y un después en su historia, al ser este un evento de talla mundial en materia ambiental, (...). En ese sentido, manifestó Walter Camilo Murcia Lozano, que en los últimos días la UAESP han recibido solicitudes por parte de la Secretaría de Educación, Secretaria de*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Seguridad y Justicia y el Plan Jarillón, además del sector privado, organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali, quienes manifestaron que se ha generado un agenda complementaria abierta a todo el público, espacio propicio para generar conciencia sobre el manejo de los residuos sólidos y el uso sostenible de los recursos naturales, es por esto que se requiere la presencia de los promotores de mi Cali Bella en todos estos eventos. (...) Dando alcance a los puntos anteriores la empresa Gestión y Servicios y la UAESPM, dispondrán de los recursos inmersos en el contrato para realizar mantenimientos y correcciones en los puntos ya intervenidos y que posteriormente a esta intervención han sido objeto de afectación por grafiteros, habitantes de calle y hechos de vandalismo, situación que podría afectar el presupuesto asignado. (...). Con el fin de garantizar la ejecución de las actividades contratadas hasta el 30 de diciembre de 2024, la Entidad debe apropiar los recursos correspondientes, haciéndose necesario adicionar en valor el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 4182.010.26.1.452-2024".

8. La modificación sugerida al contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.452-2024, se hace con observancia a la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y Manual de contratación de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

9. Que en razón a lo consagrado en la ley 80 de 1993, y el restablecimiento de la ecuación inicial del contrato, por hechos sobrevinientes imprevistos, no imputables a ninguna de las partes que la desequilibren de manera grave, la administración debe adoptar las medidas necesarias para restablecerla tales como el reconocimiento de gastos adicionales. Así las cosas y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se hace necesario adicionar en valor el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 4182.010.26.1.452-2024 para poder continuar de manera adecuada y eficiente con la ejecución del contrato.

10. Que frente a las modificaciones contractuales es preciso referirse a lo expresado por la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, respecto de las posibles modificaciones que le pueden hacer a un contrato estatal, tuvo ocasión de anotar: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.*** *Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado... 2.6.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. Sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso".

Aunado a lo anterior, Sala de consulta y servicio civil del consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 sostiene que *"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del estado".*

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Por lo expuesto en las consideraciones anteriores, el supervisor recomienda y emite concepto favorable a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para que se realice la adición económica del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA PROMOTORES RESIDUOS CERO EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, No. 4182.010.26.1.452-2024, por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000.000).

NOMBRE COMPLETO: WALTER CAMILO MURCIA LOZANO

CARGO: Supervisor del Contrato

CIUDAD Y FECHA: CALI, 02 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



